

## INTRODUCCIÓN

Esta es una obra colectiva en la que han participado, de distintas formas y directa o indirectamente, más de doscientas personas e instituciones. A todas ellas queremos agradecer su desinteresada colaboración, sin la cual no hubiéramos podido culminar el proyecto de un trabajo globalizador sobre la **Cerceta Pardilla**, una especie de anátida tan desconocida como infravalorada.

Y lo difícil es saber si, precisamente, ha sido infravalorada por ser poco conocida o, por el contrario, la falta de estudios sobre la especie se debe a un prolongado desinterés por la misma. De una u otra forma, la crítica situación de la especie es resultado, en mayor o menor parte, de ambos factores, y todos (administradores, científicos y conservacionistas) debemos asumir la porción de responsabilidad que a cada uno corresponde.

La Cerceta Pardilla ha sido -y permítasenos el tópico-, el «patito feo» de nuestra avifauna, pese a ser una especie endémica de España a escala europea. Incluso otras anátidas amenazadas (como el Tarro Canelo, el Porrón Pardo y la Malvasía), recibieron protección legal mucho antes que la Pardilla, aunque de poco les sirviera en la práctica. Veamos algunos ejemplos de cómo esta generalizada desatención se ha reflejado en varios aspectos.

Hasta 1993 el único artículo sobre la especie fue el publicado en 1964 por la revista «Ardeola», cuyo autor es el eminente profesor José Antonio Valverde, titulado *Datos sobre la Cerceta Pardilla en las Marismas*. En el mismo se recogen -entre otros temas- aspectos sobre reproducción y fluctuaciones interanuales, apuntándose que la disminución poblacional sufrida durante el presente siglo es atribuible a la caza abusiva y la desecación de la marisma. Tuvieron que pasar veintinueve años hasta la aparición de otro artículo dedicado a esta singular especie (*Biología, ecología y distribución de la Cerceta Pardilla en España*; revista «Quercus», mayo de 1993), realizado por los autores del Plan de Recuperación para la Comunidad Valenciana.

En la obra *El Libro Rojo de la Fauna Española* (ARITIO, 1976), que trata de las especies protegidas por el Decreto 2573/73 y de otras que, ajuicio del autor, debieran protegerse, no se menciona en ningún momento la Cerceta Pardilla. Sin embargo, se dedican varias páginas al Rabilargo y se pide (aun reconociendo que la población no está amenazada) su protección legal, al igual que, curiosamente, la de la Garceta Grande y la Gaviota Tridáctila.

El citado Decreto 2573/1973, de 5 de octubre, *por el que se protegen determinadas especies de animales salvajes*, constituye la primera disposición normativa por la que se declaran estrictamente protegidas una serie de especies animales, al considerarse amenazadas de extinción o poseedoras de alto valor científico o ecológico. La Cerceta Pardilla, incomprensiblemente, no se incluyó en este Decreto, aunque sí otras aves acuáticas amenazadas (Tarro Canelo, Malvasía, Porrón Pardo, Calamón, Focha Cornuda), además de muchas especies relativamente abundantes. La Cerceta Pardilla no dejó de ser una especie cinegética ¡hasta 1981!

Por fin, el Real Decreto 3181/1980, de 30 de diciembre, *por el que se protegen determinadas especies de la fauna silvestre*, otorga protección legal a la Cerceta Pardilla; precisamente en una época en la que era muy escasa en España. Ello no significó, sin embargo, que a partir de entonces se dejasen de cazar Pardillas, pues como se verá muchas de ellas han muerto y siguen muriendo incluso en la actualidad, coadyuvando decisivamente con la destrucción del hábitat en el declive de la especie.

Y es que, por desgracia, la protección legal de los principales humedales para la especie no ha frenado su recesión, al no impedir que el hábitat continúe degradándose, ni que los procesos ecológicos sigan siendo alterados por actividades desarrolladas dentro y fuera de los espacios protegidos. Baste recordar la problemática multicausal de Doñana y su entorno (el área más importante para la especie en España) como ejemplo de esta triste realidad.

Para valorar adecuadamente la importancia de la población española de Cerceta Pardilla, es preciso recordar que España es el único país de la Unión Europea donde la especie está presente y se reproduce de forma habitual. La misma consideración es extensiva a todo el continente europeo ya que, aparte de nuestro país, sólo podrían existir dos pequeños núcleos, aún por confirmar, en Macedonia y Ciscaucasia.

En *el Libro Rojo de los Vertebrados de España* (BLANCO y GONZÁLEZ, 1992) se clasifica a la Cerceta Pardilla, junto con otras 21 especies de aves, «en peligro de extinción» en nuestro país, aunque a nivel mundial sólo cuatro

de ellas están catalogadas como **Vulnerables**: Cerceta Pardilla<sup>1</sup>, Porrón Pardo, Malvasía y Águila Imperial Ibérica (COLLAR *et al.*, 1994). Tres de éstas ostentan, además, la máxima categoría de amenaza en el ámbito europeo (Cerceta Pardilla<sup>2</sup>, Malvasía y Águila Imperial Ibérica; TUCKER y HEATH, 1994).

La población de Cerceta Pardilla en el Mediterráneo, en su mejor momento demográfico reciente, se estima en unos 3.000 individuos. Esta cifra sólo supone el 0,012% de los efectivos totales de anátidas del Palcártico Occidental, siendo la especie de menor contingente de las 21 presentes en este ámbito, y una de las cuatro (junto al Tarro Canelo, el Pato Colorado y la Malvasía) cuya población total pasa el invierno en los países mediterráneos (MONVAL y PIROT, 1989; VAN VESSEM *et al.*, 1992). Conforme a los Censos Invernales de Aves Acuáticas del IWRB, la población mediterránea de Cerceta Pardilla ha decrecido un 69% en los últimos veinte años, porcentaje sólo superado por el Porrón Pardo y el Tarro Canelo, aunque éstos tienen poblaciones totales de mucho mayor tamaño; contrariamente, la Malvasía (otra especie amenazada) ha aumentado en el mismo período y ámbito un 89% (VAN VESEM *et al.*, 1992).

A nivel mundial la Cerceta Pardilla se considera, como hemos dicho, globalmente amenazada, con una población estimada de sólo 34.000 individuos cuando su nivel demográfico es óptimo, aunque la mayoría de ellos se concentra en unos cuantos humedales de Irán e Irak. Evidentemente su futuro está altamente comprometido, y cualquier esfuerzo es poco para asegurar la continuidad de la especie en el planeta. Por ello, a nivel internacional existe una lógica preocupación e interés por la conservación de esta especie, y muestra de ello es el Plan de Acción elaborado recientemente por el IWRB (GREEN, 1993) y el que está realizando en estos momentos, por su parte, Birdlife International.

En España, la Cerceta Pardilla se encuentra actualmente en su momento demográfico más crítico, peor aún que el de finales de los setenta. Después de una ligera y esperanzadora recuperación a mediados de los ochenta (aunque obviamente nunca ha vuelto a alcanzar los niveles de antaño), ha entrado en un rápido declive a partir de 1990, coincidiendo con la prolongada sequía que se experimenta desde entonces. Y es evidente que a estos períodos de escasas precipitaciones, en principio naturales, se une la intervención y manipulación artificial de los ciclos y sistemas hidrológicos, agravándose y prolongándose la falta o escasez de agua en nuestros humedales (como ocurre, por ejemplo, en Doñana y Daimiel).

En 1993 se estimaron en sólo 45 parejas los efectivos reproductores en España, número que se redujo a menos de 35 en 1994. En estos años, además, el conteo máximo no supera las 120 aves, concentradas en unas pocas hectáreas, lo que las hace especialmente vulnerables. Quizás, tras un período húmedo, se incrementen de nuevo sus efectivos en España a partir del contingente magrebí, que es aún numeroso, pero la existencia de cada vez menos humedales adecuados para la especie podría dificultar o comprometer su recolonización. Además, la Cerceta Pardilla sigue siendo objeto de agresiones directas, como la caza y el expolio de pollos.

Ante esta situación, creemos que la Cerceta Pardilla merece ser objeto de los mismos esfuerzos de protección que reciben otras aves españolas amenazadas, con efectivos reproductores parecidos (Quebrantahuesos) o incluso mayores (Águila Imperial Ibérica, Malvasía) y mucho más repartidos. El hecho de que la práctica totalidad de Pardillas se encuentren en unos pocos espacios protegidos, debería ser razón suficiente para que las distintas administraciones implicadas asumieran, urgente y conjuntamente, un compromiso activo de protección de la especie y sus hábitats.

Como se verá a lo largo del texto, existen más incógnitas que certezas sobre esta especie tan interesante. Con el presente trabajo, por tanto, no se pretende alcanzar un estudio concluyente sobre la Cerceta Pardilla, que está por hacer, sino motivar un mayor interés hacia la misma por parte de científicos, naturalistas, conservacionistas, administradores y políticos, con el ánimo de que se destinen mayores medios, humanos y económicos, a su conocimiento y conservación.

Los editores están profundamente interesados en continuar investigando sobre la Cerceta Pardilla en España y en seguir de cerca su evolución a partir de ahora. Sin duda hay muchos cuadernos de campo que recogen anotaciones sobre la especie de gran importancia, y posiblemente existen citas o referencias publicadas que no se han podido encontrar. Por ello, agradeceríamos a los lectores que nos enviasen cuantos datos, pasados o futuros, amplíen o enmienden la información contenida en esta monografía<sup>3</sup>, al tiempo que les animamos a publicar sus observaciones de campo para conocimiento general y una mejor protección de la especie.

**José D. NAVARRO y Francisco ROBLEDANO**

Diciembre de 1994

---

<sup>1</sup> La Cerceta Pardilla se considera **Vulnerable A2**, por haber sufrido una recesión de más del 50% en los últimos veinte años (**A**), declive que probablemente continuará en el futuro inmediato (2).

<sup>2</sup> La Cerceta Pardilla se cataloga como **SPEC-1 (Endangered)**, junto a otras ocho especies. Se le aplica la categoría **SPEC-1** por ser motivo de preocupación a nivel mundial, al estar considerada globalmente amenazada; y **Endangered** (En Peligro), por tener una población reproductora inferior a las 250 parejas (entre España y Turquía) y en profundo declive.

<sup>3</sup> Se ruega utilizar el modelo de ficha del **Anexo 2**.